



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00341170-NEU-MESA#MED - DESIG. AGTE. ALARCÓN NORMA DEL CARMEN-DIR. GRAL. MODALIDAD ESPECIAL-CPE.

VISTO:

El EX-2021-00341170-NEU-MESA#MED y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 2/19, 166/20, 167/20, 547/21 y la Resolución N° 1/21 del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que la señora María Paula SARANDRIA fue designada mediante Decreto N° 166/20, para cumplir funciones como Directora General de Producción y Registro Territorial de la Coordinación de Gestión Territorial, del Ministerio de Educación, a partir del 02 de enero de 2020;

Que la señora María Paula Sarandria presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 2 de enero de 2021, quedando el cargo vacante;

Que a través de la Resolución N° 1/21 emanada del Ministerio de Educación, se aceptó la mencionada renuncia;

Que en la órbita del Consejo Provincial de Educación se hace necesario cubrir la Dirección General de Modalidad Especial, creada e incorporada por Decreto N° 167/20, sin asignación de categoría ni adicional;

Que por Decreto N° 547/21 se modifica la dependencia de la Dirección General de Modalidad Especial, pasando a depender de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, debe designarse personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y a reestructurar, fusionar

y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución Ministerial N° 1/21 del Ministerio de Educación, que como **IF-2021-00416030-NEU-RELINS#MED**, mediante la cual se acepta la renuncia de la señora María Paula SARANDRIA, al cargo de Directora General de Producción y Registro Territorial dependiente de la Coordinación de Gestión Territorial – categoría FS1 con más el 60% del adicional correspondiente al Artículo 34º Ley 2265, quien fuera designada por Decreto N° 166/20.

Artículo 2º: **DETERMINÁSE** que a partir del 26 de marzo de 2021, el Departamento de Información dependiente de la Dirección General de Producción y Registro Territorial, dependerá de la Coordinación de Gestión Territorial del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: **DÉSE DE BAJA** de la Estructura Orgánico Funcional de la Coordinación de Gestión Territorial dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 26 de marzo de 2021, el cargo de Director General de Producción y Registro Territorial dependiente de la Coordinación de Gestión Territorial.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a la señora Norma del Carmen ALARCÓN – CUIL N° 27-17208504-6 – Legajo N° 13297, como Directora General Modalidad Especial dependiente de la Vicepresidencia – Categoría FS1 con más el 60% del adicional correspondiente al Artículo 34º Ley 2265, a partir del 26 de marzo de 2021, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

